

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 154



viernes, 16 de agosto de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-154

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Villalaín - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Designación de teniente de alcalde

5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para gimnasio

6

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento destinado a fabricación y comer. de piezas de aluminio de fundición

7

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

8

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2019

10

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

11

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de monitores multidisciplinares para las piscinas municipales, en régimen laboral temporal 15

Aprobación de las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de socorristas y/o monitores para las piscinas municipales, en régimen laboral temporal 16

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número ocho para el ejercicio de 2019 17

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial del expediente de modificación de suplemento de crédito número siete para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Subasta para la adjudicación de aprovechamientos maderables 2019 20

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Delegación de funciones de licencia de obras para reparación de tejado en el teniente de alcalde 24

Delegación de funciones en un concejal para la celebración de un matrimonio civil 25

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Declaraciones de bienes y actividades presentadas por los concejales 28

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 29

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno 30

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2015 y 2016 31



sumario

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	32
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	33
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	34

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	35
---	----

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Cuenta general del ejercicio de 2018	36
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	37
---	----

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

Cuenta general del ejercicio de 2018	38
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2019	39
--	----

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	40
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 468/2017	41
----------------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Convocatoria de Junta General	43
-------------------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-S-75.

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Villalaín.

Cauce: Arroyo del Pueblo y arroyo Santa Olalla.

Unidad hidrogeológica: Sinclinal de Villarcayo.

Término municipal del vertido: Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Los vertidos de la población, con un volumen anual máximo estimado de 3.275 y 831 m³ anuales, serán tratados cada uno en una fosa séptica respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 15 de julio de 2019.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Resolución del alcalde

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1 a), 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículos 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero. – Designar como teniente de alcalde de esta Corporación al señor D. José Martín Padilla.

Segundo. – Notificar personalmente esta resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Tercero. – Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma.

En Berlangas de Roa, a 11 de julio de 2019.

El alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Muévete Burgos, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para gimnasio en Burgos, calle General Sanz Pastor, 10. (Expediente 72/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 31 de julio de 2019.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Alprom Fundición de Aluminio, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación y comer. de piezas de aluminio de fundición en Burgos, calle Merindad de Cuesta Urria, 27. (Expte.: 77/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2019, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 118, de fecha 25 de junio de 2019, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
1.	Impuestos directos	71.750,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.520,00
4.	Transferencias corrientes	38.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.470,00
7.	Transferencias de capital	50.260,00
Total presupuesto de ingresos		224.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
1.	Gastos de personal	31.901,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.350,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
6.	Inversiones reales	87.049,00
Total presupuesto de gastos		224.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

1 administrativo.

1 peón de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 1 de agosto de 2019.

La alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente la modificación de créditos del presupuesto general vigente con cargo a generación de créditos determinada por una subvención concedida no prevista en el presupuesto del ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169, 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cilleruelo de Abajo, a 12 de julio de 2019.

La alcaldesa-presidenta,
Sonia Aragón Abajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Fontioso, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2019, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 118, de fecha 25 de junio de 2019, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Impuestos directos	41.900,00
III.	Tasas y otros ingresos	31.300,00
IV.	Transferencias corrientes	15.900,00
V.	Ingresos patrimoniales	3.500,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	24.400,00
VII.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total presupuesto de ingresos	172.000,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Gastos de personal	21.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.600,00
IV.	Transferencias corrientes	6.400,00
VI.	Inversiones reales	94.000,00
	Total presupuesto de gastos	172.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

1, administrativo.

1, peón de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontioso, a 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
David Gutsens Lizarreta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Frías para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	355.260,64
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	322.851,22
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	79.643,98
6.	Inversiones reales	495.834,61
	Total presupuesto	1.253.890,45

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	203.600,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	455.200,00
4.	Transferencias corrientes	316.003,68
5.	Ingresos patrimoniales	48.047,64
7.	Transferencias de capital	221.039,13
	Total presupuesto	1.253.890,45

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frías. –

A) Funcionario de carrera: 1 plaza de secretaría-intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de administrativo, 1 plaza de alguacil y 1 plaza de limpiadora.

C) Personal laboral temporal: 3 plazas de peones, 3 plazas de auxiliar de oficina de turismo.

Plantilla de personal de Enerfrías, S.L. –

A) Personal laboral temporal: 2 plazas de peones.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Frías, a 8 de agosto de 2019.

El alcalde,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2019 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de monitores multidisciplinares para las piscinas municipales de Medina de Pomar, en régimen laboral temporal, mediante constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: www.medinadepomar.org

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2019 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de socorristas y/o monitores para las piscinas municipales de Medina de Pomar, en régimen laboral temporal, mediante constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento: www.medinadepomar.org

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Contra las bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/2019 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto general para 2019.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 131, de fecha 12 de julio de 2019, entre el día 13 de julio y el día 2 de agosto, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la Corporación.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2019

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	15.375.765,45
II.	Impuestos indirectos	500.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.136.200,00
IV.	Transferencias corrientes	11.545.500,83
V.	Ingresos patrimoniales	190.375,00
	Total ingresos corrientes	36.747.841,28
VII.	Transferencias de capital	936.707,51
VIII.	Activos financieros	8.936.174,03
IX.	Pasivos financieros	3.360.000,00
	Total ingresos de capital	13.232.881,54
	Total ingresos	49.980.722,82



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	17.628.929,58
II.	Compra de bienes corrientes	14.131.837,69
III.	Gastos financieros	363.000,00
IV.	Transferencias corrientes	1.939.261,00
	Total gastos corrientes	34.063.028,27
VI.	Inversiones	11.142.611,15
VII.	Transferencias de capital	1.609.916,41
VIII.	Activos financieros	100.000,00
IX.	Pasivos financieros	3.065.166,99
	Total gastos de capital	15.917.694,55
	Total gastos	49.980.722,82

En Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2019.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de suplemento de crédito n.º 7/2019 financiado con cargo al remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://modubardelaemparedada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Modúbar de la Emparedada, a 7 de agosto de 2019.

El alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

Enajenación de aprovechamientos maderables 2019

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal reunido en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos forestales de madera lote I: MA/244/E/C/2019/01: monte «Campiña Bañuelos», lote II: MA/244/E/C/2019/04, monte «Campiña y Bañuelos»; lote III: MA/244/E/S/2019/05, monte: «Campiña y Bañuelos»; lote IV: MA/246/E/2019/01, monte «Guerreado y Abejón»; lote V: MA/247/E/O/2019/01, monte «Umbrigüela y Abejón», y lote VI: MA/247/E/2019/04, monte «Umbrigüela y Abejón», conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.
 2. Domicilio: Calle Mayor, n.º 59.
 3. Localidad y código postal: Palacios de la Sierra, 09680.
 4. Teléfono: 947 393 001.
 5. Correo electrónico: palaciosdelasierra@yahoo.es
 6. Dirección de internet del perfil de contratante:
<https://palaciosdelasierra.sedelectronica.es>

Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y plataforma de contratación del Estado.

d) Número de expediente: 86/2019.

2. – Objeto del contrato:

Aprovechamientos maderables:

- Lote I: MA/244/E/C/2019/01: Monte «Campiña Bañuelos».
- Lote II: MA/244/E/C/2019/04: Monte «Campiña y Bañuelos».
- Lote III: MA/244/E/S/2019/05: Monte «Campiña y Bañuelos».
- Lote IV: MA/246/E/2019/01: Monte «Guerreado y Abejón».
- Lote V: MA/247/E/O/2019/01: Monte «Umbrigüela y Abejón».
- Lote VI: MA/247/E/2019/04: Monte «Umbrigüela y Abejón».



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:* Importe neto:

Lote I: MA/244/E/C/2019/01: 16.086,40 euros, más I.V.A.

Lote II: MA/244/E/C/2019/04: 7.500,00 euros, más I.V.A.

Lote III: MA/244/E/S/2019/05: 6.000,00 euros, más I.V.A.

Lote IV: MA/246/E/2019/01: 3.000,00 euros, más I.V.A.

Lote V: MA/247/E/O/2019/01: 1.860,00 euros, más I.V.A.

Lote VI: MA/247/E/2019/04: 6.000,00 euros, más I.V.A.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, perfil del contratante y plataforma de contratación del Estado. La hora límite de presentación de ofertas es las 18:00 horas de la fecha límite de presentación.

b) Modalidad de presentación: La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la Plataforma VORTAL:

www.burgos.es - Ayuntamientos - Plataforma de Licitación

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=Burgos>

Dentro del plazo fijado en el anterior apartado a) de este mismo n.º 6.

7. – *Apertura de las ofertas:*

La apertura electrónica de las ofertas tendrá lugar por la mesa de contratación el tercer día hábil posterior al plazo límite de presentación de proposiciones a las 13:00 horas.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación.

– Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

En Palacios de la Sierra, a 31 de julio de 2019.

El alcalde presidente,
Óscar Vicente Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2019, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2019, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 118, de fecha 25 de junio de 2019, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Impuestos directos	40.500,00
III.	Tasas y otros ingresos	34.100,00
IV.	Transferencias corrientes	30.000,00
V.	Ingresos patrimoniales	19.000,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	4.000,00
VII.	Transferencias de capital	72.300,00
	Total presupuesto de ingresos	199.900,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Gastos de personal	33.000,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.100,00
IV.	Transferencias corrientes	9.600,00
VI.	Inversiones reales	86.200,00
	Total presupuesto de gastos	199.900,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

1, administrativo.

1, peón de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Quintanilla de la Mata, a 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Raúl Núñez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

En relación con la licencia de obras para reparación de tejado en inmueble de calle Fuente Lugar, 14 de Quintanilla del Agua, promovida por D.^a M.^a Soledad Izquierdo García, resuelvo delegar expresamente en el señor teniente de alcalde, D. Jaime Arnaiz García, el otorgamiento de la misma, ante la obligación legal de abstenerse esta Alcaldía en el procedimiento.

Procédase a llevar a cabo las publicaciones que correspondan en base a las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 2 de agosto de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

En relación con expediente de matrimonio civil expediente 497/19, remitido por el Registro Civil de Alicante, promovido por D. Cristian Tomé Hernández e Iryna Lyovina, y en base a la voluntad manifestada al efecto por los interesados, resuelvo delegar en favor de D. Leopoldo López Tomé, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del citado matrimonio civil entre los contrayentes que tendrá lugar en Quintanilla del Agua.

Procédase a llevar a cabo las publicaciones que correspondan en base a las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 2 de agosto de 2019.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2019, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria para el ejercicio 2019, que fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 118, de fecha 25 de junio de 2019, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
I.	Impuestos directos	43.300,00
III.	Tasas y otros ingresos	52.100,00
IV.	Transferencias corrientes	26.900,00
V.	Ingresos patrimoniales	11.800,00
VII.	Transferencias de capital	65.800,00
	Total presupuesto de ingresos	199.900,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>
1.	Gastos de personal	31.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.100,00
4.	Transferencias corrientes	8.800,00
6.	Inversiones reales	84.900,00
	Total presupuesto de gastos	199.900,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



B) Personal laboral: 2.

1, administrativo.

1, peón de servicios múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 1 de agosto de 2019.

El alcalde,
Miguel Izquierdo Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Publicidad de las declaraciones de bienes y actividades presentadas por los concejales del Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los concejales cesantes y de los concejales entrantes de este Ayuntamiento:

Concejales cesantes que han presentado las declaraciones:

Don José Manuel Briongos Ortega, presentada el 11 de junio de 2019.

Don Dionisio Santidrián Arce, presentada el 12 de junio de 2019.

Don Juan Manuel Aparicio Martínez, presentada el 12 de junio de 2019.

Doña Rosa Inés Gómez Díez, presentada el 12 de junio de 2019.

Don Guillermo Martínez Estébanez, presentada el 12 de junio de 2019.

No la han presentado Don Alejandro Francés Santamaría y Doña Mónica García Aparicio.

Concejales entrantes que han presentado las declaraciones:

Don José Manuel Briongos Ortega, presentada el 15 de junio de 2019.

Don Dionisio Santidrián Arce, presentada el 12 de junio de 2019.

Don Juan Manuel Aparicio Martínez, presentada el 12 de junio de 2019.

Doña Rosa Inés Gómez Díez, presentada el 12 de junio de 2019.

Don Guillermo Martínez Estébanez, presentada el 12 de junio de 2019.

Don David Parriego Reglero, presentada el 15 de junio de 2019.

Don Luis Felipe García Palacios, presentada el 28 de junio de 2019.

En Valdorros, a 31 de julio de 2019.

La secretaria interventora,
Beatriz Alonso Carrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Convocatoria de elección de juez de paz titular

Estando próximo a finalizar el mandato del señor juez de paz titular de este municipio, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial excepto la edad de jubilación, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– *Instancias:* Los interesados presentarán en la Secretaría Municipal solicitud acompañada de copia de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo:* El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 2 de agosto de 2019.

El alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de julio de 2019, aprobó que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar con carácter bimensual, los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, el primer viernes de los mismos, a las 18:00 horas. Si el día de celebración de la sesión fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de agosto de 2019.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2015 y 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Argomedo para los ejercicios de 2015 y 2016, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Argomedo, a 8 de diciembre de 2015.

La alcaldesa,
M.^a Almudena Pérez Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Argomedo para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Argomedo, a 1 de noviembre de 2016.

La alcaldesa,
M.^a Almudena Pérez Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Argomedo para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Argomedo, a 6 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,
M.^a Almudena Pérez Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOMEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Argomedo para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Argomedo, a 8 de diciembre de 2018.

La alcaldesa,
María Almudena Pérez Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Bezana para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.730,88
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total presupuesto	17.830,88

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.260,00
4.	Transferencias corrientes	8.080,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.490,88
	Total presupuesto	17.830,88

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bezana, a 27 de marzo de 2019.

El alcalde,
José María Peña Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 19 de marzo de 2019 queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campino de Bricia, a 19 de marzo de 2019.

El presidente,
Arturo Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.900,00
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total presupuesto	31.900,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.390,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.510,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	31.900,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentearenas, a 2 de agosto de 2019.

La alcaldesa pedánea,
María Begoña López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 20 de abril de 2019, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Riaño, a 20 de abril de 2019.

El presidente,
Santiago Arciniega Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3/2019*

La Asamblea de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente MP 3/2019 del presupuesto para el ejercicio 2019, que afecta a la base 26.^a de sus bases de ejecución del presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ruyales del Páramo, a 1 de agosto de 2019.

El alcalde pedáneo,
Miguel Manjón Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIRTUS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Virtus para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	65.000,00
	Total presupuesto	86.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.990,89
4.	Transferencias corrientes	15.391,80
5.	Ingresos patrimoniales	20.217,31
6.	Enajenación de inversiones reales	36.000,00
	Total presupuesto	86.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Virtus, a 23 de julio de 2019.

La alcaldesa,
María Carmen Díaz Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 468/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Santander Consumer EFC, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Luisa Velasco Vicario.

Abogado/a: Sr/Sra. Álvaro San Miguel Prieto.

Demandado: D/D.^a María África Velasco Hierro y Luis Filipe Semedo Alfaia.

Procurador/a: Sr/Sra. Isabel Martínez Tomé.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Doña María Isabel Fernández Casado, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos y su partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia número 14/2019. –

En la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 2019.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 468/17, a instancias de Santander Consumer EFC, S.A., representado por la procuradora señora Velasco Vicario, y dirigido por el letrado señor San Miguel Prieto, contra D.^a M.^a África Velasco Hierro representada por la procuradora señora Cano Martínez y dirigida por la letrada señora Martínez Tomé y D. Luis Filipe Semedo Alfaia, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Velasco Vicario en nombre y representación de Santander Consumer, EFC, S.A., frente a D.^a M.^a África Velasco Hierro representada por la procuradora señora Cano Martínez y D. Luis Filipe Semedo Alfaia, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar al actor la suma de siete mil trescientos noventa y un euros con cuatro céntimos (7.391,04 euros), suma que ha de ser minorada en la cantidad de tres mil euros abonados a fecha 24 de octubre de 2017, más los intereses de 9,45% devengados desde el 9 de junio de 2017 hasta que se haga el completo pago, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 4673 0000 04 0468 17.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la señora juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Filipe Semedo Alfaia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Esther Martín Pascual



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EL REVERDIDO

Don Ángel Arroyo García, con DNI 13.072.699-M, como presidente de la Comunidad de Regantes «El Reverdido» de Pedrosa de Valdelucio, Corralejo, Arcellares del Tozo, Basconcillos del Tozo, Prádanos del Tozo, Hoyos del Tozo y Barrio Panizares (Burgos), convoca a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes a la Junta General que tendrá lugar el día 30 de agosto de 2019, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de Basconcillos del Tozo (Burgos).

Orden del día. –

- 1.º – Lectura del acta de la última asamblea general.
- 2.º – Presentación de cuentas anuales.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

En Basconcillos del Tozo, a 1 de agosto de 2019.

El presidente,
Ángel Arroyo García